

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia, y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **09:09 horas del día 20 de junio de 2024**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras.

VOCALES

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.
Dña. Isabel Sánchez de la Cruz. Técnica de Administración General adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal.
Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica de Administración General adscrita al Área de Intervención.

SECRETARIA

Dña. María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE MAYO DE 2024.

Se somete a consideración de los miembros de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 16 de mayo de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 23 DE MAYO DE 2024.

Se somete a consideración de los miembros de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 23 de mayo de 2024, aprobándose

Código Seguro De Verificación	mf21XjVi70aCANfto6MgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/07/2024 14:50:39
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/07/2024 14:49:22
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mf21XjVi70aCANfto6MgpA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 31 DE MAYO DE 2024.

Por la Secretaria de la Mesa asistente a esta sesión se da cuenta de que el Acta correspondiente a la celebrada en fecha 31 de mayo de 2024 está pendiente de redacción definitiva, por lo que este punto del Orden del Día queda pendiente de celebración y se pospone su aprobación a la siguiente sesión.

IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 139/23 - SERVICIO DE FOTOGRAFÍAS Y VÍDEOS PARA LA COBERTURA GRÁFICA DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES Y DE APOYO AL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Ha concurrido la siguiente empresa:

- EDEN COMUNICACION, S.L NIF: B92941871. Fecha de presentación: 17 de junio de 2024 a las 11:10.

Se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir al siguiente licitador:

- EDEN COMUNICACION, S.L NIF: B92941871.

V.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 139/23 - SERVICIO DE FOTOGRAFÍAS Y VÍDEOS PARA LA COBERTURA GRÁFICA DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES Y DE APOYO AL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre B “Documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor”, de la empresa licitadora que ha concurrido y que ha sido admitida.

- EDEN COMUNICACION, S.L NIF: B92941871.

La documentación aportada por el licitador, será remitida al Área proponente del gasto para su correspondiente evaluación por parte del personal técnico.

VI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 60/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y CÁMARAS DE CCTV EN MONUMENTOS Y

Código Seguro De Verificación	mf21XjVi70aCANfto6MgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/07/2024 14:50:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/07/2024 14:49:22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mf21XjVi70aCANfto6MgpA==	Página	2/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD. DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA.

Han concurrido las siguientes empresas

- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU NIF: A79486833. Fecha de presentación: 14 de junio de 2024 a las 12:53. (Lotes 1 y 2)
- ETRALUX S.A. NIF A46066791. Fecha de presentación: 14 de junio de 2024 a las 12:54. (Lotes 1 y 2).
- LOAD SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.U, NIF B92619220. Fecha de presentación: 13 de junio de 2024 a las 21:26. (Lote 2)

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente” que contiene el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas” y el Anexo 2.3 “Modelo de compromiso de constitución de UTE”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores

- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU NIF: A79486833. (Lotes 1 y 2)
- ETRALUX S.A. NIF A46066791. (Lotes 1 y 2)
- LOAD SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.U, NIF B92619220. (Lote 2)

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo N°. 1 que a tal efecto dispone

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que los criterios de mejora previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP”.

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Código Seguro De Verificación	mf2lXjVi70aCANfto6MgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/07/2024 14:50:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/07/2024 14:49:22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mf2lXjVi70aCANfto6MgpA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA

Las ofertas de las dos empresas admitidas es la que se indica a continuación:

EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	A79486833	35.865,14
ETRALUX S.A.	A46066791	42.363,08

Se procede a realizar el siguiente cálculo:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	42.769,39€
Porcentaje de baja ofertado por la empresa nº 1	16,14%
Porcentaje de baja ofertado por la empresa nº 2	0,95%
Diferencia porcentual entre ambas ofertas	15,19%

Se comprueba que la diferencia porcentual entre las ofertas de los dos licitadores es de un 15,19 % por lo que se considera que, **no han sido formuladas en términos que la hagan anormalmente baja dado que la oferta inferior no lo es en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.**

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA

Las ofertas de las tres empresas admitidas es la siguiente:

Pág. 4 de 16 del acta de la M.C. del 20.06.2024

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	mf21XjVi70aCANfto6MgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/07/2024 14:50:39
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/07/2024 14:49:22
Observaciones		Página	4/16
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mf21XjVi70aCANfto6MgpA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	A79486833	29.306,36 €
ETRALUX S.A.	A46066791	36.321,36 €
LOAD SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.U	B92619220	35.950,00 €

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	33.859,24 €
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	37.245,16 €

Dado que se debe excluir para un nuevo cálculo de la baja anormal la oferta de cuantía más elevada que sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, se comprueba que no existe oferta que deba ser excluida del cómputo de la media aritmética, siendo por tanto innecesario calcular una nueva media.

3	Media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	30.473,32 €
---	----------------------------------------------------------------	-------------

Asimismo, en cualquier caso se considerarán desproporcionadas las ofertas que supongan una baja superior a 25 unidades porcentuales:

4	Presupuesto base de licitación, sin IVA	36.777,40 €
5	Presupuesto base de licitación, sin IVA, disminuido en 25 unidades porcentuales	27.583,05€

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que la oferta presentada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU NIF: A79486833 **se encuentra incursa en presunción de anormalidad**, por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como oferta que se encuentra incursa en presunción de anormalidad la presentada por el licitador ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU NIF: A79486833

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	mf21XjVi70aCANfto6MgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/07/2024 14:50:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/07/2024 14:49:22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mf21XjVi70aCANfto6MgpA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VII.- APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 141/23 - SERVICIO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN EXTERNA PARA EL DISTRITO MÁLAGA ESTE 2024-2026

Han concurrido las siguientes empresas:

- ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L. NIF: B92461185 Fecha de presentación: 18 de junio de 2024 a las 12:39
- EDEN COMUNICACION, S.L. NIF: B92941871. Fecha de presentación: 17 de junio de 2024 a las 17:05
- IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L. NIF: B91446922 Fecha de presentación: 13 de junio de 2024 a las 12:26
- INVERSIONES FRANCHEZ S.L. NIF: B93696888 Fecha de presentación: 12 de junio de 2024 a las 13:51
- MIGUEL ANGEL ROMAN RAMOS NIF: 52589764B Fecha de presentación: 14 de junio de 2024 a las 19:04
- SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA, S.L. NIF: B26042762 Fecha de presentación: 17 de junio de 2024 a las 12:11
- TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L. NIF: B33947508 Fecha de presentación: 18 de junio de 2024 a las 09:00.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente” que contiene el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas” y el Anexo 2.3 “Modelo de compromiso de constitución de UTE”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L. NIF: B92461185
- EDEN COMUNICACION, S.L. NIF: B92941871.
- IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L. NIF: B91446922
- INVERSIONES FRANCHEZ S.L. NIF: B93696888
- SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA, S.L. NIF: B26042762
- TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L. NIF: B33947508.

Admitir provisionalmente al siguiente licitador:

- MIGUEL ANGEL ROMAN RAMOS NIF: 52589764B: Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	mf2lXjVi70aCANfto6MgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/07/2024 14:50:39
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/07/2024 14:49:22
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mf2lXjVi70aCANfto6MgpA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- La firma electrónica del licitador figura como no válida e incorrecta, certificado caducado. Se deberá firmar nuevamente toda la documentación aportada en el sobre único, con firma electrónica válida.

VIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPEDIENTE 20/24 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y URGENTE, ASÍ COMO, LA ASISTENCIA A LOS INSPECCIONES OBLIGATORIAS DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento incidental seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2024, punto nº. VII del orden del día:

1.- Con fecha 4 de junio de 2024 se comunicó el oportuno requerimiento a los licitadores **PECNIAIR MALAGA S.L. con NIF B29877412, ALVAC, S.A. con NIF A40015851 y TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A. con NIF A28815322**, para que presentasen la información y documentos pertinentes a efectos de que justificasen la viabilidad de sus ofertas.

2.- Con fechas 11 de junio de 2024, los licitadores **PECNIAIR MALAGA S.L. con NIF B29877412 y ALVAC, S.A. con NIF A40015851**, presentan, dentro del plazo concedido, la documentación pertinente, a fin de justificar la viabilidad de sus ofertas, la empresa **TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A. con NIF A28815322** no presenta documentación justificativa de la viabilidad de su oferta.

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada por los licitadores, al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 18 de junio de 2024 se emite por parte del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas el informe técnico solicitado, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME SOBRE JUSTIFICACION DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE Nº 20/24, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y URGENTE, ASÍ COMO, LA ASISTENCIA A LAS INSPECCIONES OBLIGATORIAS DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Mediante correo electrónico de fecha 12 de junio de 2024, nos ha sido remitida desde el Área de Contratación la documentación presentada por las entidades cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

Asimismo, dicha Área informa de que la entidad TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A. cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad, no ha presentado en el plazo concedido en el correspondiente requerimiento, documentación justificativa de la viabilidad económica de su oferta, por lo que procedería su exclusión de la clasificación y por tanto de la licitación.

Código Seguro De Verificación	mf2lXjVi70aCANfto6MgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/07/2024 14:50:39
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/07/2024 14:49:22
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mf2lXjVi70aCANfto6MgpA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tras el análisis de la citada documentación, se ha observado lo siguiente:

1. En el informe presentado por ALVAC, S.A. se detallan los costes del contrato en relación con el porcentaje de baja ofertado para la mano de obra de mantenimiento correctivo no planificado, trabajos urgentes.

En los cálculos presentados, ALVAC S.A. se establece el precio por hora para la empresa en 16'99€ y en base al porcentaje de baja ofertado aplicable al cuadro de precios, un importe de 17'65€ por hora, con lo que el importe abonado por hora con la baja del cuadro de precios es mayor que el coste de empresa.

Además, el importe de la hora extraordinaria que fija la tabla salarial del anexo II de la revisión del Convenio Colectivo Provincial Siderometalúrgico de la provincia de Málaga con el incremento fijado en el artículo 19. Horas extraordinarias, asciende a un total de 17'66€ equivalente a los 17'65€ ofertados.

No obstante, se advierte un error en la transcripción del documento cuando, hasta en tres ocasiones, se hace referencia al sueldo y costes de un oficial de 1ª empleando para los cálculos el importe de la hora de un operario. Dado que la justificación se realiza en base al porcentaje ofertado en el apartado P 1.2 (18'27%) este error no tiene incidencia en la justificación aportada ya que en ambos casos, oficial de 1ª y operario, el importe ofertado estaría por encima del importe que señala el convenio colectivo y por debajo del coste hora de la empresa.

2. El informe presentado por PECNIAIR MÁLAGA S.L. ofrece una justificación amplia y detallada sobre los costes de ejecución del contrato. Se desglosan los importes de los gastos de personal, incidencias sin coste para el ayuntamiento, las incidencias facturables y los costes indirectos. De esta manera Pecniair establece el coste estimado anual para la ejecución del contrato que se cifra en un total de 118.464'40€ (40.210'18€ de gastos de personal, 7.996'60€ de costes de reparaciones sin cargo, 66.037'57€ facturación incidencias y 4.220'05€ de costes indirectos) mientras que, una vez aplicado el porcentaje de baja ofertado en el apartado P 1.1 (39'50%) tiene previsto facturar 145.393'15€, concluye indicando que tiene previsto un beneficio estimado de 26.958'78€ por año.

En este punto hemos de advertir un error de transcripción, la cantidad correcta sería un beneficio estimado de 26.928'75€ por año, 30'03€ menor que la cantidad que figura en el documento. No obstante, este error no supone alteración alguna en la justificación aportada, la cantidad de 30'03€ supone el 0'11% del beneficio calculado.

Además de la justificación económica de la oferta, el documento presentado relaciona y realiza una distribución de las visitas anuales a los equipos de climatización en función de la potencia térmica, el número de unidades por edificio y los periodos de mantenimiento justificando la posibilidad de realizar las visitas de mantenimiento previstas en el contrato.

En cuanto a la atención a las incidencias que se deben atender dentro de las obligaciones del contrato y al número de las mismas que finalizan en la ejecución de un presupuesto a realizar dentro del capítulo de Otras Actuaciones, el documento detalla la previsión que establece Pecniair en base a los avisos atendidos en los dos últimos años del expediente de mantenimiento de equipos de climatización municipales.

La justificación de la oferta presentada por Pecniair viene acompañada de documentos aportados por proveedores sobre líneas de descuento de material relacionado con el objeto del contrato, todas ellas con porcentajes de descuento superiores al porcentaje de baja ofertado en el punto P 1.2 del PCT.

CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación aportada por los licitadores para la justificación de sus ofertas en relación con la posible incursión en anormalidad, el Área de Servicios Operativos informa lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	mf2lXjVi70aCANfto6MgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/07/2024 14:50:39
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/07/2024 14:49:22
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mf2lXjVi70aCANfto6MgpA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Con respecto a la documentación aportada por ALVAC S.A. para la justificación del porcentaje de baja del punto P 1.3 del Pliego de Condiciones Técnicas Anexo 1, se informa que queda justificada la viabilidad económica de su oferta.
- Con respecto a la documentación presentada por PECNIAIR MÁLAGA S.L. para la justificación de los porcentajes de baja ofertados a los puntos P 1.1 y P 1.2 del Pliego de Condiciones Técnicas Anexo 1, se informa que queda justificada la viabilidad económica de su oferta a la vista de los cálculos presentados, la distribución de las visitas de revisión y la estimación de incidencias atendidas dentro del capítulo de Otras Actuaciones.

Por último, en relación con la oferta presentada por la entidad TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A. cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad, al no haber presentado en el plazo concedido la documentación justificativa de la viabilidad económica de su oferta, procedería su exclusión de la clasificación y por tanto de la licitación.”

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, **PROPONEN** al órgano de contratación:

Primero: Aceptar las justificaciones presentadas por PECNIAIR MALAGA S.L. con NIF B29877412 y ALVAC, S.A. con NIF A40015851, admitiéndolas a la licitación, al estimarse sus ofertas, inicialmente incursas en presunción de anormalidad, son viables, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Segundo: Rechazar la justificación presentada por TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A. con NIF A28815322, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones admitidas, al estimarse que su oferta, ha sido formulada en términos que la hace anormalmente baja y no puede ser cumplida, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidas en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

“La valoración de las proposiciones ofertadas se realizará en función de la puntuación total PT, obtenida tras la suma de los resultados de los apartados P1 criterio económico y P2 criterios de mejora. Se propondrá como adjudicataria a la entidad que obtenga la mayor puntuación.

La puntuación final para cada licitador se calculará mediante la fórmula:

$$PT = P1 + P2$$

Código Seguro De Verificación	mf2lXjVi70aCANfto6MgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/07/2024 14:50:39
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/07/2024 14:49:22
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mf2lXjVi70aCANfto6MgpA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para la valoración de las ofertas se tendrán en consideración los siguientes criterios:

1. Criterio económico. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 90 puntos y se calculará de la siguiente manera: P1= P1.1. Presupuesto de Mantenimiento (P. MANT) + P1.2. Presupuesto de Otras Actuaciones (P. OA) + P1.3. Coste de la mano de obra del mantenimiento correctivo no planificado, trabajos urgentes. (P.1: De 0 a 90 puntos. Dividido en los subapartados siguientes: P.1.1: De 0 a 32 puntos. P.1.2: De 0 a 52 puntos. P.1.3: De 0 a 6 puntos)

P1.1.- Presupuesto de Mantenimiento (P. MANT). Los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un máximo de 32 puntos.

Las empresas licitadoras ofertarán **una única baja lineal en tantos por ciento con dos cifras decimales (X'XX %)** que se aplicará sobre el presupuesto de licitación del **mantenimiento anual**.

Formula

Se asignará la máxima puntuación 32 puntos a la licitadora que oferte el mayor porcentaje de baja, asignándose 0 puntos a aquella que no ofrezca baja alguna y distribuyéndose el resto de la puntuación mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

Vx Valoración de la proposición x

PM Puntuación máxima

PBL Presupuesto base de licitación

Ox Oferta presentada por el licitador x

Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	138.488,60 €	20,25
2	ALVAC, S.A.	162.068,60 €	9,91
3	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	182.361,79 €	1,00
4	MONCOBRA, S.A	182.158,68 €	1,09
5	PECNIAIR MALAGA S.L.	111.714,14 €	32,00

P1.2.- Presupuesto de Otras Actuaciones (P. OA). Los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un máximo de 52 puntos.

Pág. 10 de 16 del acta de la M.C. del 20.06.2024

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	mf21XjVi70aCANfto6MgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/07/2024 14:50:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/07/2024 14:49:22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mf21XjVi70aCANfto6MgpA==	Página	10/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las empresas licitadoras ofertarán **una única baja lineal en tantos por ciento con dos cifras decimales (X`XX %)** que se aplicará a todos los precios unitarios que figuran en el cuadro de precios del anexo II, adjunto al pliego de prescripciones técnicas. El presupuesto de Otras Actuaciones (OA) se adjudicará por su importe total, sin que se le aplique minoración alguna, ya que el porcentaje de baja que ofrezcan los licitadores únicamente se utilizará para minorar los precios unitarios del cuadro de precios del anexo II, antes referido y no el importe total destinado a estas actuaciones.

Formula

Se asignará la máxima puntuación 52 puntos a la licitadora que oferte el mayor porcentaje de baja, asignándose 0 puntos a aquella que no ofrezca baja alguna y distribuyéndose el resto de la puntuación mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

Vx Valoración de la proposición x

PM Puntuación máxima

PBL Presupuesto base de licitación

Ox Oferta presentada por el licitador x

Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	210.902,45 €	48,16
2	ALVAC, S.A.	265.185,49 €	25,14
3	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	314.731,34 €	4,13
4	MONCOBRA, S.A	251.460,61 €	30,96
5	PECNIAIR MALAGA S.L.	201.849,86 €	52,00

P1.3.- Coste de la mano de obra del mantenimiento correctivo no planificado, trabajos urgentes. Los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un máximo de 6 puntos.

En la cláusula 4.4. "Mantenimiento no planificado. Trabajos urgentes" del pliego de prescripciones técnicas se prevé que el precio de la hora de la mano de obra en los trabajos urgentes se determinará aplicando la baja ofertada por la contratista al precio de la mano de obra que figura en el cuadro de precios del anexo II del citado pliego, incrementándose, dada la naturaleza de estos trabajos, en un veinte por ciento (20%).

Código Seguro De Verificación	mf21XjVi70aCANfto6MgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/07/2024 14:50:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/07/2024 14:49:22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mf21XjVi70aCANfto6MgpA==	Página	11/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las empresas licitadoras podrán ofertar un porcentaje de baja, con dos cifras decimales (X'XX %), a aplicar sobre el referido porcentaje del 20%, minorándose el mismo por aplicación del porcentaje de baja ofertado en este apartado.

De tal manera que, el precio hora de la mano de obra de oficial y operario que figura en el apartado 9 del cuadro de precios del anexo II del pliego de prescripciones técnicas, se podrá minorar doblemente, de un lado, conforme a lo indicado en el criterio de valoración P1.2, con el porcentaje de baja única que los licitadores oferten a todas las unidades que integran el referido cuadro de precios y, de otro, conforme a lo indicado en este apartado P1.3, con el porcentaje de baja que oferten sobre el recargo del 20% que tiene el precio hora de la mano de obra para los trabajos no planificados urgentes.

Formula

Se asignará la máxima puntuación 6 puntos a la licitadora que oferte el mayor porcentaje de baja, asignándose 0 puntos a aquella que no ofrezca baja alguna y distribuyéndose el resto de la puntuación mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

Vx Valoración de la proposición x

PM Puntuación máxima

PBL Presupuesto base de licitación

Ox Oferta presentada por el licitador x

Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PORCENTAJE DE BAJADA OFERTADO	PUNTOS
1	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	40,00%	2,40
2	ALVAC, S.A.	100,00%	6,00
3	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	5,00%	0,30
4	MONCOBRA, S.A	25,00%	1,50
5	PECNIAIR MALAGA S.L.	30,00%	1,80

PUNTUACION TOTAL CRITERIO 1

Nº	EMPRESA	P1.1	P1.2	P1.3	TOTAL
1	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	20,25	48,16	2,40	70,81
2	ALVAC, S.A.	9,91	25,14	6,00	41,05
3	GESTIONA DESARROLLO DE	1,00	4,13	0,30	5,43

Pág. 12 de 16 del acta de la M.C. del 20.06.2024

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	mf21XjVi70aCANfto6MgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/07/2024 14:50:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/07/2024 14:49:22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mf21XjVi70aCANfto6MgpA==	Página	12/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.				
4	MONCOBRA, S.A	1,09	30,96	1,50	33,55
5	PECNIAIR MALAGA S.L.	32,00	52,00	1,80	85,80

2. Criterio de mejora. Criterio objetivo que se valorará con hasta 10 puntos, calculándose mediante la siguiente fórmula: (P.2: De 0 a 10 puntos. Dividido en los subapartados siguientes: P.2.1: 5 puntos. P.2.2: 5 puntos.)

$$P2 = P2.1 + P2.2.$$

P2.1 Criterio de mejora. Consistente en la colocación de códigos identificativos a todas y cada una de las máquinas relacionadas en el inventario que figura en el anexo I, adjunto al pliego de prescripciones técnicas, y sus sucesivas actualizaciones, que se valorará con 5 puntos.

Formula

Se otorgarán 5 puntos a las ofertas que incluyan el marcado, mediante pegatinas o rotulado, de todos los sistemas de climatización municipales, al objeto de obtener, por un lado, una actualización constante y fidedigna del conjunto de los equipos de climatización en funcionamiento y, por otro, la identificación inequívoca por parte de los usuarios de los equipos de climatización, a la hora de tramitar las incidencias.

No se valorarán de manera proporcional aquellos ofrecimientos parciales que no incluyan esta mejora en su totalidad, abarcando la misma en la forma indicada.

Para la cumplimentación de esta mejora, el responsable municipal del contrato facilitará a la contratista la información sobre el modo en el que deberá generar los códigos identificativos y la correlación de los mismos con el inventario del anexo I.

La contratista para llevar a cabo esta mejora dispondrá de un plazo de doce (12) meses, a contar desde la fecha en la que el responsable municipal del contrato le facilite la información necesaria

P2.2 Criterio de mejora. Consistente en la mejora de las comunicaciones y facilidad en el acceso en tiempo real a los partes de trabajo en trámite y la ejecución de los trabajos.

Fórmula:

Se otorgarán 5 puntos a las ofertas que incluyan el acceso a un portal o página web que permita conocer en tiempo real toda la información relativa al desarrollo del contrato, incluyendo las visitas de mantenimiento, las averías en curso, las acciones de mantenimiento programadas e incluso la posibilidad de tramitar incidencias y la obtención de certificados

No se valorarán de manera proporcional aquellos ofrecimientos parciales que no incluyan esta mejora en su totalidad, abarcando la misma en la forma indicada.

Código Seguro De Verificación	mf21XjVi70aCANfto6MgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/07/2024 14:50:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/07/2024 14:49:22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mf21XjVi70aCANfto6MgpA==	Página	13/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La contratista para llevar a cabo esta mejora dispondrá de un plazo de dos (2) meses, a contar desde la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

Nº	LICITADOR	2.1	PUNTAJACIÓN	2.2	PUNTAJACIÓN	TOTAL
1	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	1	5,00	1	5,00	10,00
2	ALVAC, S.A.	1	5,00	1	5,00	10,00
3	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	1	5,00	1	5,00	10,00
4	MONCOBRA, S.A	1	5,00	1	5,00	10,00
5	PECNIAIR MALAGA, S.L.	1	5,00	1	5,00	10,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	TOTAL
1	PECNIAIR MALAGA S.L.	85,80	10,00	95,80
2	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	70,81	10,00	80,81
3	ALVAC, S.A.	41,05	10,00	51,05
4	MONCOBRA, S.A	33,55	10,00	43,55
5	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	5,43	10,00	15,43

IX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 20/24 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y URGENTE, ASÍ COMO, LA ASISTENCIA A LOS INSPECCIONES OBLIGATORIAS DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: **PECNIAIR MALAGA S.L.**, obtiene como valoración total **95,80** puntos.

2ª Proposición: **A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.**, obtiene como valoración total **80,81** puntos.

3ª Proposición: **ALVAC, S.A.**, obtiene como valoración total **51,05** puntos.

Código Seguro De Verificación	mf2lXjVi70aCANfto6MgpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/07/2024 14:50:39	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/07/2024 14:49:22	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mf2lXjVi70aCANfto6MgpA==	Página	14/16	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4ª Proposición: **MONCOBRA, S.A.**, obtiene como valoración total **43,55** puntos.

5ª Proposición: **GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.**, obtiene como valoración total **15,43** puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y URGENTE, ASÍ COMO, LA ASISTENCIA A LOS INSPECCIONES OBLIGATORIAS DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Expte. 20/24**, al licitador **PECNAIR MALAGA S.L.**, con NIF: **B29877412**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 436.179,44.-€ (correspondiendo la cantidad de 111.714,14.-€ al Presupuesto de Mantenimiento y la cantidad de 324.465,30.-€ al Presupuesto de Otras Actuaciones, cantidad que corresponde al P.B.L. puesto que es de aplicación la D.A. 33ª siendo el porcentaje de bajada aplicable a los precios unitarios, ofertado por el licitador del 37,79%), más 91.597,68.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 527.777,12.-€,

2.- Criterio de Mejora: Oferta Colocación de códigos en todas las máquinas del Anexo 1 y Acceso a un portal o página web para conocer en tiempo real toda la información relativa al desarrollo del contrato

3.- Plazo de duración / ejecución: Tres (3) años, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.- Prórrogas: El contrato podrá prorrogarse, por periodos anuales, hasta un máximo de dos (2) años no se contemplan.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

X.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2024 BIS.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 4 de junio de 2024 BIS, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 101/23 - SERVICIO DE GESTIÓN DE VISITANTES EN LA CASA DE GERALD BRENAN Y EN LA ALCAZABA DE MÁLAGA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Este punto se incluye a los solos efectos de corregir un error detectado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	mf21XjVi70aCANfto6MgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/07/2024 14:50:39
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/07/2024 14:49:22
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mf21XjVi70aCANfto6MgpA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y no habiendo más asuntos que tratar, **el Sr. Presidente** dio por terminada la sesión siendo **las 10:50 horas** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	mf2lXjVi70aCANfto6MgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	01/07/2024 14:50:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	01/07/2024 14:49:22
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mf2lXjVi70aCANfto6MgpA==	Página	16/16
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

